

## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO SADES 507964 DEL 23 OCTUBRE DEL 2019 RESPUESTA DERECHO DE PETICION ENERO 30 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, respuesta a Derecho de Petición 507964 LUIS OCTAVIO YEPES GIRALDO.

## **HACE SABER:**

1.120 40.10-58.79 - 507964

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2019

Selfior

LÚIS OCTAVIO YEPES GIRALDO CÁRRERA 119 CON CALLE 50 CASA 2

CALIF VALLE

PLACAS: VBR393

A\$U\$TO: Derecho de Petición de SADE 17041 del 27 de agosto de 2019

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, en la que el señor LUIS OCTAVIO YEPES GIRALDO, quien manifiesta que le están haciendo un cobro de las vigencias 2009 y 2010, desconociendo que el adquirió el rodante de placas VBR393 en el 2016, por lo que solicita el paz y salvo para poder vender el vehículo. En atención a su requerimiento le informamos lo siguiente:

En primer lugar hay que aclarar que el vehículo VBR393 al que hace referencia adeuda las vigencias 2009 y 2010, proceso que se iniciaron contra la señora MARIA OMAIRA ARIAS, quien fungla como propietaria para la época en se hizo exigible el impuesto del automotor.

Ahora bien, lo concerniente al trámite de traspaso, le manifestamos que desconocemos los motivos o fundamento por los cuales trahsitó permitió el traspaso de un vehículo que adeuda impuesto. Pese a ello le reiteramos que tal situación no elimina la obligación.

Por lo anterior, no es posible cerrar y archivar las vigencias 2009 y 2010 hasta tanto no sean declaradas y pagas.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL Subgerente'de Gestion de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 30 de Enero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 07 de 2020. Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo